



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia)**.

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421

Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.

www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

- D. Luis Mariano Peña de Frutos.
- D. Nicolás Domingo Postigo
- D. Manuel Alonso Fernández
- D. Jesús Ángel Moreno Pérez
(ausente con excusa)
- D^a María Pilar de Frutos Segovia
- D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

- D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

- D. Andrés Victoria Romo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **17 de diciembre de 2014, siendo las dieciseis horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Ordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la alcaldía se someten a aprobación las actas anteriormente realizadas, resultando aprobada por cinco votos a favor, un voto en contra de D. Manuel Alonso, sin haber intervenciones al respecto.

SEGUNDO.- APROBACION REGLAMENTO FACTURA ELECTRONICA E INCORPORACION PLATAFORMA FACE

Por parte de la alcaldía se da la palabra al secretario, el cual explica la novedad legislativa respecto la facturación electrónica y la conveniencia de regular brevemente su aplicación en el ayuntamiento de Ortigosa del monte, así como la conveniencia de adherirse a la plataforma FACE del Gobierno de España.

Tras esto interviene D. Nicolas Domingo para aludir a que las facturas mayores de 5000 euros anuales son muy pocas y que no es necesario crear un dispositivo municipal, por lo que apoya la adhesión a la plataforma del estado.

El alcalde somete a votación en primer lugar la aprobación inicial del reglamento regulador tal y como figura en el expediente administrativo, quedando aprobada inicialmente el reglamento por 5 votos a favor y una abstención de D. Manuel Alonso, acordándose tramitar el expediente para su aprobación.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la plataforma FACE, se toma el siguiente acuerdo, por los mismos votos anteriormente mencionados:

Que el Pleno, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas

Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACE y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así

como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

Las personas autorizadas son:

- Andrés Victoria Romo como secretario-interventor del Ayuntamiento.
- Rosina Trinidad de Pedro Herranz como tesorera municipal.

TERCERO. ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Por la alcaldía se concede la palabra al secretario para la explicación del expediente, aludiendo el secretario a que durante la fase de solicitudes solo se han presentado una para cada puesto, así, se presentó la solicitud como juez de paz titular de D. Salvador de frutos Aparicio y como juez de paz suplente Raul Sanz de Frutos.

Se somete a votación y se acuerda por cinco votos a favor y una abstención de D. Manuel Alonso, nombrar juez de paz titular a D. Salvador de frutos Aparicio y juez de paz suplente a D. Raúl Sanz de Frutos y elevar los acuerdos al TSJ de Castilla y León para su tramitación.

CUARTO.- INFORMACION DEUDA CON AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIAS PITARQUE SL.

Por parte del alcalde se alude en primer lugar que por el concejal Manuel Alonso se solicitó información en el pleno al respecto, por lo que se ha pedido un informe a la Diputación provincial de Segovia acerca de cual es la deuda y la situación de los tramites de cobro.

Se ha emitido un informe en el que se alude que a fecha de 11 de noviembre, la deuda de residencias pitarque asciende hasta los 54.771,46 euros en diversos conceptos, como tasa de agua, IBI, basura, IAE, y que se está en fase de recaudación de apremio.

Que se han solicitado por la empresa diversos aplazamientos y fraccionamientos, que luego son incumplidos por la misma.

El alcalde informa que todas las deudas son enviadas a la diputación para la tramitación del apremio y embargo y que la última ha sido la del último semestre de la tasa de agua.

Propone el alcalde que se solicite a la diputación mediante acuerdo plenario que no sean aceptadas mas fraccionamientos o aplazamientos de la deuda cuando luego son incumplidos.

Se somete a votación por los concejales y se acuerda por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta a la misma vez, comunicar a la diputación provincial el acuerdo plenario de que no se acepten más aplazamientos o fraccionamientos de la deuda de Residencias Pitarque SL.

QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL E INTRODUCCION DE MODIFICACIONES DE INFORMES A LAS NORMAS URBANISTICAS DE ORTIGOSA DEL MONTE, CON CARÁCTER PREVIO A SU ENVIO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Por parte del alcalde se concede la palabra al secretario para que explique la tramitación y el acuerdo a aprobar.

El secretario alude a que durante la tramitación, hay que introducir las modificaciones del acuerdo de la Comisión Territorial de urbanismo de Segovia de fecha 31 de julio de 2014, las cuales ya se han introducido por el arquitecto redactor y consisten fundamentalmente , en aclaraciones en la normativa de suelo rustico, en aplicación de observaciones de los informes de telecomunicaciones, ferrocarriles, agencia de protección ciudadana, anexo al ISA, cumplimiento del artículo 81 del RUCYL, líneas eléctricas, introducción de condiciones de informe patrimonio cultural etc.

Así mismo informa también del informe desfavorable de carreteras estatal, acerca de la creación de un sector de suelo urbanizable en las parcelas linderas con la fábrica de bezoya, derivado de la falta de adecuación de la infraestructura existente y de la falta de su proyecto de financiación por los posibles promotores, que ya

quedo acreditada años atrás y que ha sido necesario reclasificar a suelo rustico de entorno urbano.

Tras esto se acuerda por el pleno lo siguiente por mayoría absoluta de 5 votos a favor y 1 abstención de D. Manuel Alonso:

1.- aprobar provisionalmente todas las modificaciones de la NUM, derivadas de los informes aludidos subsanando las deficiencias observadas así como de la potestad de planeamiento municipal, en la forma que se encuentra en el proyecto de NUM, modificando por tanto el documento aprobado con anterioridad en fecha de 20 de mayo de 2011 y 14 de mayo de 2014.

2.- Elevar el acuerdo y tres copias de las NUM, a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

A continuación se **solicita inclusión de moción por el concejal D. Nicolás Domingo** para la modificación de la ordenanza reguladora de venta ambulante y que se incluya los viernes como día de venta.

Se somete a votación su incorporación al orden del día quedando aprobada la misma por unanimidad de los concejales presentes.

Se debate la necesidad de la inclusión del viernes por los concejales, y se delibera acerca de si cambiar el miércoles por el viernes o incluso permitir la venta ambulante ambos días.

Tras ello se acuerda modificar la ordenanza reguladora y permitir como días de venta ambulante tanto los miércoles como los viernes, así mismo se acuerda reducir la tasa de 10 a cinco euros modificando los artículos correspondientes.

Se somete a votación y queda aprobado por cinco votos a favor y uno en contra de D. Manuel Alonso.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se delega la palabra por el alcalde al Teniente Alcalde D. Julián Maestre, el cual pide al secretario que informe en el pleno del cobro de 60 euros por el catastro por la regularización catastral.

Toma la palabra el secretario e informa de que se acordó por el catastro incluir a Ortigosa del Monte junto a otros muchos pueblos en un expediente de regularización para dar de alta construcciones, especialmente piscinas y casetas no dadas de alta.

El ayuntamiento acordó junto al Catastro, que este no abriera expediente sancionador a los vecinos que no habían dado de alta estos pequeños inmuebles y el catastro lo aceptó pero tenía que cobrar 60 euros por vecino afectado para pagar los gastos de los trabajos, y esa es la cantidad que se está pasando a algunos vecinos, aclarando que esos 60 euros son todos para el catastro y no para el ayuntamiento.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por la concejala D^a Pilar De Frutos, acerca de la posible solución al mal funcionamiento del correo, se comenta por el alcalde que se volverán a enviar escritos para pedir que no se cambien continuamente a los carteros y que se mejore el servicio, reiterando cartas anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 18,30 h que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ



EL SECRETARIO

ANDRÉS VICTORIA ROMO